

XXVII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (ATIT) ACTA

La XXVII Reunión de la Comisión del Seguimiento del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (Comisión del Artículo 16 del ATIT), se realizó el 26 de febrero de 2026 en Montevideo, Uruguay, en formato virtual, contando con la participación de los Organismos Nacionales Competentes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay. Asimismo, participaron las Representaciones Permanentes ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) de los países signatarios y funcionarios de la Secretaría General de la ALADI. La Lista de Participantes se agrega como **Anexo I** de la presente Acta.

La apertura de la reunión estuvo a cargo del Subsecretario de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio, Christian Leroux, quien dio la bienvenida a los participantes y destacó la importancia de otorgar mayor celeridad y agilidad a los procesos en el marco del ATIT. Subrayó que el documento a ser aprobado contribuirá a fortalecer la eficiencia del procedimiento, al dotarlo de mayor dinamismo y rapidez, favoreciendo así una implementación más ágil y efectiva de los instrumentos.

Asimismo, señaló que la Secretaría General de la ALADI está siempre a disposición de los países signatarios.

Posteriormente, se procedió a dar inicio a la reunión, con las consideraciones y resultados que se reflejan a continuación.

1. Elección del Presidente

A propuesta de la Delegación de Paraguay y con el consenso del resto de las delegaciones, la Presidencia de la reunión quedó a cargo del Delegado de Chile, Sr. Pablo Ortiz, quien agradeció la confianza para llevar a cabo el encargo.

A continuación, el Presidente puso a consideración de las delegaciones la Agenda de la Reunión. (**Anexo II**).

2. Aprobación de texto denominado “Procedimiento de aprobación del texto negociado y su suscripción, y modelos de cláusula de entrada en vigor de los protocolos adicionales al ATIT”

El Presidente destacó el intenso trabajo realizado por las delegaciones y el apoyo permanente de la Secretaría General para que este proceso pudiese llevarse a cabo.

Tras una lectura del Procedimiento de aprobación del texto negociado, a solicitud de la Delegación de Bolivia, se incorporó en el segundo párrafo la referencia destacada en negrita “**contando con un plazo de 30 días para emitir observaciones, si las hubiere**”. Las delegaciones estuvieron de acuerdo con el cambio introducido.

Asimismo, respecto de los Modelos de cláusula de entrada en vigor, la Delegación de Perú solicitó incorporar la denominación específica en cada modelo, lo que fue aceptado por todas las delegaciones.

Las delegaciones aprobaron por consenso el texto “Procedimiento de aprobación del texto negociado y su suscripción, y modelos de cláusula de entrada en vigor de los protocolos adicionales al ATIT”, el cual se incorpora como **Anexo III** a la presente Acta.

3. Aprobación del Acta

Las delegaciones acordaron dar por aprobada el Acta Final, la cual será remitida por la Secretaría General para su firma por correo electrónico.

La firma de la presente Acta será diferida y remitida por los Organismos de Aplicación a la Secretaría General de la ALADI.

República Argentina

Estado Plurinacional de Bolivia

República Federativa de Brasil

República de Chile

República del Paraguay

República del Perú

República Oriental del Uruguay

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

Jorge Zarbo
Director Nacional de Transporte Automotor de Cargas
Subsecretaría de Transporte Automotor – SSTA
Secretaría de Transporte
izarbo@transporte.gob.ar

Guadalupe Menga
Coordinadora del Área de Transporte Internacional
Subsecretaría de Transporte Automotor - SSTA
Secretaría de Transporte
gmenga@transporte.gob.ar

Valeria Iglesias
Ministro
Representación Permanente de Argentina para MERCOSUR y ALADI
emsur@mrecic.gov.ar

BOLIVIA

Horacio Usquiano
Jefe de Unidad de Infraestructura y Logística
Viceministerio de Comercio Exterior e Integración
Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia
horaciousquiano@gmail.com

Jhoanna Carrasco
Funcionaria de Unidad de Infraestructura y Logística
Viceministerio de Comercio Exterior e Integración
Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia
jhoannacarrasco@gmail.com

BRASIL

Cálicles Mânica
Coordinador General - CGINT
Agência Nacional de Transportes Terrestres – ANTT
calicles.manica@antt.gov.br

André Maia
Coordinador de Protocolo de Representación
Agência Nacional de Transportes Terrestres – ANTT
andre.maia@antt.gov.br

Maycon Casal
Coordinador de Transporte Internacional de Cargas
Agência Nacional de Transportes Terrestres – ANTT
maycon.casal@antt.gov.br

Silvana Barros
Analista Técnico Pleno
Coordenação de Autorizações e Operações do Transporte Internacional de Passageiros – ANTT
silvana.barros@antt.gov.br

Leize Athayde Braga
Especialista
Coordenação de Autorizações e Operações do Transporte Internacional de Passageiros – ANTT
leize.braga@antt.gov.br

Leonardo Loureiro Araujo
Primer Secretario
Representación Permanente de Brasil ante ALADI y MERCOSUR
brasaladi@itamaraty.gov.br

CHILE

Pablo Ortiz
Jefe de Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes
pablo.ortiz@mtt.gob.cl

Alejandro Dorna
Asesor Legal – Departamento de Asuntos Internacionales
Subsecretaría de Transportes
adorna@mtt.gob.cl

Andrés del Olmo
Representante Alterno
Representación Permanente de Chile ante la ALADI y MERCOSUR
adelolmo@subrei.gob.cl

PARAGUAY

Juan Velázquez Vera
Director General de Relaciones y Negociaciones Internacionales
Dirección Nacional de Transporte - DINATRAM
jvelazquez@dinatram.gov.py

PERÚ

Nathali Balderrama Vargas
Coordinadora de Transporte Internacional
Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de
Políticas y Regulación en Transporte Multimodal
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
nbalderrama-prov@mtc.gob.pe

URUGUAY

Liliana Dearmas
Asesor de Asuntos Internacionales
Dirección Nacional de Transporte
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
liliana.dearma@mtop.gub.uy

Ignacio Sarries
Representante Alterno
Representación Permanente de Uruguay ante ALADI y MERCOSUR
urualadi@mrree.gub.uy

ALADI

Christian Leroux
Subsecretario de Desarrollo del Espacio de Libre Comercio
cleroux@aladi.org

Rafael Laurentino
Jefe del Departamento de Integración Física y Digital
rlaurentino@aladi.org

Yamila Solano
Departamento de Integración Física y Digital
ysolano@aladi.org

Alejandro Bonilla
Jefe del Departamento de Acuerdos y Negociaciones
abonilla@aladi.org

Analía Correa
Departamento de Acuerdos y Negociaciones
acorrea@aladi.org

Luciana Operti
Asesora Jurídica
loperetti@aladi.org



ANEXO II

XXVII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL ATIT

Virtual¹
26 de febrero de 2026
14:30 hs. (Uruguay)

AGENDA

1. Elección del Presidente
2. Aprobación de la agenda
3. Aprobación del texto denominado “Procedimiento de aprobación del texto negociado y su suscripción, y modelos de cláusula de entrada en vigor de los protocolos adicionales al ATIT”, acordado en la VII Reunión de la Subcomisión de Trabajo para Evaluación del ATIT.

¹ Enlace de acceso:
<https://us02web.zoom.us/j/82747901081>
ID de reunión: 827 4790 1081

ANEXO III

Procedimiento de aprobación del texto negociado y su suscripción, y modelos de cláusula de entrada en vigor de los protocolos adicionales al ATIT

I. Procedimiento de aprobación del texto negociado y su suscripción

- **Aprobación del texto negociado:**

El texto del Proyecto de Protocolo quedará consensuado una vez que los representantes de todos los países signatarios ante la Comisión del Artículo 16 del ATIT firman o aprueban el acta o el instrumento en el cual consta el mencionado texto.

Una vez que esto ocurra, la Secretaría General de la ALADI realizará la traducción al portugués del proyecto de protocolo y lo remitirá en un plazo máximo de 5 días a los países, para su consideración respecto de los aspectos formales, contando con un plazo de 30 días para emitir observaciones, si las hubiere. De haber observaciones a los mencionados aspectos, se otorgará un plazo adicional de 10 días para considerar las mismas.

Si existe consenso de todos los países signatarios, se podrá aprobar el texto final del proyecto de protocolo en la fecha de su elaboración, sin necesidad de aplicar los plazos mencionados en el párrafo anterior.

- **Suscripción:**

Cumplidos los plazos establecidos en el punto anterior, la Secretaría General comunicará a los países signatarios que el protocolo se encuentra disponible para la firma, a los efectos de que lo suscriban, a medida que reciban los Plenos Poderes o autorizaciones correspondientes.

II. Modelos de cláusula de entrada en vigor a considerar en los futuros protocolos

Cláusula Modelo 1 – Bilateral

“El presente Protocolo entrará en vigor bilateralmente en la fecha en la que la Secretaría General de la ALADI comunique haber recibido las respectivas notificaciones relativas al cumplimiento de las formalidades internas necesarias para su puesta en vigor. La Secretaría General de la ALADI informará a las Partes las respectivas fechas de entrada en vigor bilaterales, efectuando las comunicaciones, en lo posible, el mismo día de recibida la correspondiente notificación de cumplimiento con las formalidades internas”.

Cláusula Modelo 2 - Acumulativa

“El presente Protocolo Adicional entrará en vigor a partir de la fecha (o 30 días después) en que la segunda Parte Signataria informe a la Secretaría General de la ALADI que el Protocolo Adicional ha sido incorporado a su respectivo ordenamiento jurídico interno.

Para las Partes Signatarias que comuniquen a la Secretaría General de la ALADI que el Protocolo Adicional ha sido incorporado a su ordenamiento

interno con posterioridad a su entrada en vigor, el presente Protocolo Adicional estará vigente a partir de la fecha (o 30 días después) de su notificación a la Secretaría General de la ALADI.

La Secretaría General de la ALADI informará a todas las Partes Signatarias las respectivas fechas de notificación de la incorporación al ordenamiento jurídico interno, así como las respectivas fechas de entrada en vigor del Protocolo Adicional".

Cláusula Modelo 3 - Simultánea

"El presente Protocolo entrará en vigor el día / a los XX días después de la fecha en que la Secretaría General de la ALADI comunique a las Partes Signatarias la recepción de la notificación de todas las Partes Signatarias, relativa al cumplimiento de las disposiciones legales internas para su puesta en vigor".